

CONSTANCIA: Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, se advierte que a la fecha figuran veintisiete (27) títulos judiciales que suman \$3.414.819,00= por descuentos al ejecutado.(fl 46-48 cuad. ppal).

A Despacho para resolver. 16 de abril de 2020.


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria

Leidy Johana Rivera P.
Oficial mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-0074 – 00.
Acumulado Radicado No. 63 – 001 – 40 – 03 – 004 -2018-00064 – 00.
Asunto: Ordena entrega de pago depósitos judiciales a prorrata

Armenia, 28 JUL 2020

En atención a que ambos procesos se encuentran en una misma etapa procesal, donde ya tienen auto de seguir adelante la ejecución (fl. 21 c. ppal del expediente con radicado 3-2017-00074 y fl. 36 c. ppal del expediente con radicado 4-2018-00064) y cada uno se encuentra con liquidaciones de crédito en firme (fl. 29 c. ppal del expediente con radicado 3-2017-00074 y fl. 40 c. ppal del expediente con radicado 4-2018-00064), se dispone pagar las obligaciones de la parte ejecutante a prorrata o de manera proporcional, según las obligaciones cobradas en cada proceso, previo pago de las costas causadas.

Igualmente, se advierte que se deberán liquidar conjuntamente los créditos reclamados de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del CGP.

Ahora, atendiendo la solicitud que antecede formulada por la apoderada judicial del ejecutante Gloria Marcela Ballén Cerón (fl 45 c. ppal) y por ser procedente se dispone:

La entrega de los dineros consignados para estas demandas acumuladas a prorrata de sus créditos.

- 1) Para el demandante José Norbey Grillo Pérez, se tomará un porcentaje del 67,8% atendiendo que valor de la obligación cobrada (fl. 2 c. ppal del acumulado 2018-00064)
- 2) Para el demandante Narcizo Javier Carvajal Moreno, se tomará un porcentaje del 32.2% atendiendo que valor de la obligación cobrada (fl. 9 c. ppal)

De acuerdo con lo anterior, se ordena la entrega de los títulos judiciales existentes en el proceso y los que se sigan descontando a los ejecutados para el pago a prorrata de sus créditos y costas en el porcentaje antes mencionado para las entidades ejecutantes así:

Así las cosas, con base en los porcentajes antes mencionados los dineros consignados según la constancia secretarial que antecede se repartirán así:

1) Entregar la comunicación de la orden de pago por valor de \$ 2.315.247,282= equivalente al 67.8%, a la parte ejecutante José Norbey Grillo Pérez, a través de su apoderada judicial Dra. Gloria Marcela Ballén Cerón identificada con cédula de ciudadanía número 41.933.921 y T.P. 105.542 del CSJ, quien actúa en calidad de endosatario en procuración (fl. 2 c. único proceso acumulado). Representados así:

No depósito judicial	Fecha constitución	Valor \$
454010000459141	03/05/2017	\$ 111.159,00
454010000461508	01/06/2017	\$ 111.159,00
454010000463777	30/06/2017	\$ 128.621,00
454010000466733	02/08/2017	\$ 128.621,00
454010000469552	01/09/2017	\$ 128.621,00
454010000472272	04/10/2017	\$ 128.621,00
454010000474540	01/11/2017	\$ 128.621,00
454010000476895	01/12/2017	\$ 128.621,00
454010000479035	27/12/2017	\$ 107.184,00
454010000481743	01/02/2018	\$ 51.964,00
454010000483904	01/03/2018	\$ 133.973,00
454010000486345	02/04/2018	\$ 279.084,00
454010000489147	02/05/2018	\$ 133.973,00
454010000491246	31/05/2018	\$ 13.397,00
454010000493357	29/06/2018	\$ 89.315,00
454010000495903	31/07/2018	\$ 133.973,00
454010000498658	03/09/2018	\$ 133.973,00
454010000501194	04/10/2018	\$ 133.973,00
454010000504016 (fraccionado)	09/11/2018	\$ 110.394,282
Total		\$ 2.315.247,282=

Para tal fin, Deberá solicitar verbalmente al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia y cuando lo haga se le informará la fecha en que lo reclamará.

2) Ordenar la entrega de la comunicación de la orden de pago por la suma de \$1.099.571,718= equivalente al 32.2%, a nombre de la parte ejecutante Narcizo Javier Carvajal Moreno con c.c. 7.517.247, a través de su apoderado judicial Christian Camilo Caderra Trujillo con c.c. 1.094.958.466 y T.P. 311.003 con facultad de recibir (fl. 40 c. ppal). Representados así:

No depósito judicial	Fecha constitución	Valor \$
454010000504016 (fraccionado)	09/11/2018	\$ 23.578,718
454010000505681	04/12/2018	\$ 133.973,00
454010000507217	20/12/2018	\$ 102.713,00
454010000510331	01/02/2019	\$ 58.146,00
454010000512753	04/03/2019	\$ 124.598,00
454010000515109	02/04/2019	\$ 269.709,00
454010000517069	02/05/2019	\$ 124.598,00

51 20

454010000519299	30/05/2019	\$ 124.598,00
454010000522119	04/07/2019	\$ 137.658,00
Total		\$1.099.571,718=

Para tal fin, Deberá solicitar verbalmente al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia y cuando lo haga se le informará la fecha en que lo reclamará.

3) Se dispone fraccionar el depósito judicial No. 454010000504016 por valor de \$133.973 por los siguientes valores:

- 1) Por valor de \$110.394,282 para completar el pago a la parte ejecutante José Norbey Grillo Pérez, ordenado en el numeral primero.
- 2) Por valor de \$23.578,718 para completar el pago a la parte ejecutante Narcizo Javier Carvajal Moreno, ordenado en el numeral primero.

NOTIFÍQUESE.

KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

Ljr.

